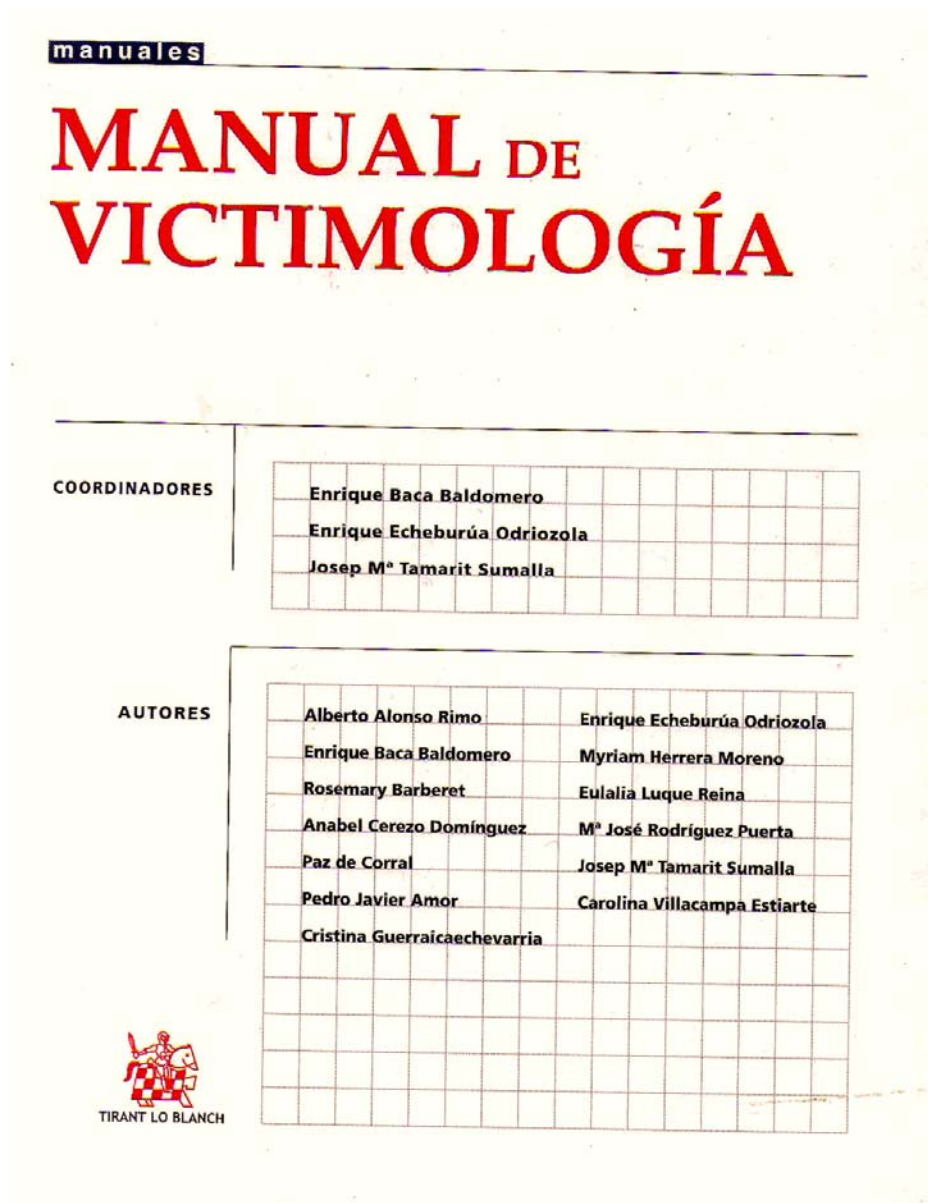




No podemos empezar a abordar la temática vinculada a la victimología sin previamente hacer mención a sus orígenes. Sabemos que es una disciplina (entendida como independiente) desde hace muy poco. Probablemente en los manuales de Criminología que habitualmente consultáis, encontraréis un capítulo (en el mejor de los casos) dedicado a la victimología. De igual modo, existen distintos libros de carácter victimológico pero, generalmente, carecen del espíritu actual de la Victimología ya que, en ellos, la vinculación con el Derecho Penal y la Criminología resulta más una condición que un hecho.



En nuestra asignatura vamos a utilizar el que consideramos el libro de referencia más adecuado para abordar la Victimología desde un enfoque multidisciplinar y actual. Destacamos que dicho manual ha sido elaborado y editado bajo los auspicios de la Sociedad científica Española de Victimología (SEV). Siendo los coordinadores del manual tres figuras destacadas del campo de la Psiquiatría (Enrique Baca) , la Psicología (Enrique Echeburúa) y el Derecho (Josep María Tamarit) en España y los autores de los capítulos proceden de las distintas disciplinas involucradas en el campo de la Victimología tanto a nivel teórico como práctico.



DESARROLLO DEL TEMA 1:

1. LA VICTIMOLOGÍA COMO DISCIPLINA CIENTÍFICA

Ya hemos dicho que la Victimología entendida como ciencia independiente tiene una corta historia vital y, todavía a fecha de hoy, podemos hablar de tres posturas diferenciadas que coexisten:

- Existe un primer grupo de autores que consideran que la VICTIMOLOGÍA forma parte de la CRIMINOLOGÍA; es decir, que la Criminología abarca el estudio de las víctimas y, por lo tanto, no es necesaria una disciplina independiente. Dentro de este primer grupo encontramos figuras destacadas de la criminología como por ejemplo: **Elleberg**; **Goldstein**; **Abrahamsen**; **Yamarellos**; **Kellens**; **Fattah**, **Amelunxen**; **Nagel**; **Stanciu**; **Gulotta** y **Neuman**.

Elleberg: "una rama de la Criminología, que se ocupa de la víctima directa del crimen y que se comprende en el conjunto de conocimientos biológicos, sociológicos y criminológicos concernientes a la víctima".

Goldstein: "parte de la Criminología que estudia a la víctima no como efecto nacido en la realización de una conducta delictiva, sino como una de las causas, a veces principalísima, que influyen en la producción de delitos".

Neuman, más cauto escribe en su *Victimología*: "Me uno a quienes entienden que actualmente la Victimología forma parte de la Criminología, pero adelanto que se trata de una certidumbre provisional y que en el decurso y auge de la Criminología, por un lado, y la Victimología, por el otro, podrán favorecer un cambio de criterio.

- Un segundo grupo de autores consideran que la VICTIMOLOGÍA es un ciencia autónoma, independiente de la Criminología. Son los denominados **autores autonomistas** entre los que destacan: **Mendelsohn**; **Drapkin**; **Separovic**; **Young-Rifai**; **Ramírez-González** y **Aniyar**.

Mendelsohn: "debemos comprender que los límites de la victimología deben establecerse en relación al interés de la sociedad en los problemas de las víctimas. Por lo tanto, repetimos que todos los determinantes de la víctima, tales como: la sobrepoblación, la acción de la ley, el índice de natalidad, la destrucción, las enfermedades epizoóticas, al contaminación, etc., todos estos determinantes pertenecen al campo de la Victimología, disciplina que gradualmente afirmará su lugar en la ciencia".

Aniyar: en un primer momento nos dice "aún en su estado actual de simple hipótesis de trabajo, como una posible ciencia autónoma", más adelante "vemos así como se delinean los contornos de una ciencia nueva, protectora también ella de la tranquilidad y el plácido desenvolvimiento de la sociedad; tan importante casi como la Criminología, y que sirve igualmente al Derecho Penal para la determinación de la culpabilidad jurídica...".

Ramírez González: "nosotros la definiríamos como el estudio psicológico y físico de la víctima que, con el auxilio de las disciplinas que le son afines, procura la formación de un sistema efectivo para la prevención y el control del delito".

- Finalmente encontramos un tercer grupo compuesto por aquellos autores que NIEGAN a la VICTIMOLOGÍA. Dentro de este grupo encontramos a: **Jiménez de Asúa**; **Kaiser** y **López Rey**, entre otros.



Jiménez de Asúa: "los problemas de la víctima, más que nuevos, aparecen hoy cargados de un nuevo sentido. Pero si algo puede dañar a estos estudios es la exageración: el querer hacer de ellos una ciencia nueva, independiente de la Criminología y del Derecho Penal, con el título de Víctimología o Victimiología".

Kaiser: "las necesarias uniformidad y multiplicidad del enfoque criminológico hacen por ello cuestionable independizar el estudio de la situación, comportamiento y personalidad de la víctima en un plano teórico o configurarlo como una rama autónoma de la investigación, la llamada Víctimología".

Además de éstas tres grandes posturas, en la actualidad han surgido nuevas tendencias (acorde a la evolución de los tiempos) lideradas por:

Luis Rodríguez Manzanera habla de un concepto denominado "**la síntesis criminológica**". Para este autor las ciencias criminológicas que forman la Criminología serían, algunas de ellas: la Antropología Criminológica, la Biología Criminológica, la Psicología Criminológica, la Sociología Criminológica, la Penología, la Víctimología Criminológica, etc. Para él, esa Víctimología Criminológica pasa a formar parte de la llamada síntesis criminológica sin perder su autonomía. En definitiva supone la integración de todas estas ramas criminológicas con la Criminología o en la Criminología, lo que supone que la Víctimología no sólo se relaciona con la Criminología sino con el resto también de ciencias criminológicas.

Gerardo Landrove Díaz dice que en un pasado quizás sí se necesitaba hablar de una Víctimología independiente pero hoy casi todos los criminólogos estudian la problemática de las víctimas. Es por eso que ha surgido la llamada **Criminología Víctimológica** que, en definitiva, es un intento de integrar la Víctimología en la Criminología.

Algunos penalistas criminólogos destacaron el escaso interés que los estadistas sobre la víctima podían tener porque no dejaba de ser un simple enfoque de la Criminología, incluso algunos indicaban que si ya pensar en criminólogos era difícil, pensar en victimólogos era casi anecdótico; por ello algunos autores resaltaron que la Víctimología aunque tuviera importancia no dejaba de ser una mera orientación de la Criminología.

El primero que desde la perspectiva del Derecho Penal destacó la importancia de la Víctimología fue **J.A. Sainz Cantero**, hizo que no tuviera porque existir enfrentamiento entre Criminología y Víctimología por ello se empieza a hablar en la década de los setenta de una "**criminología victimológica**".

En últimos años se ha dado un paso más debido a la influencia de algunos autores alemanes, entre los que cabe resaltar las aportaciones de **W.Hassemer**, destacando lo que se ha denominado "**Victimodogmática**" que plantea la necesidad de ir más allá en el estudio de la víctima e incorporar los conocimientos y principios victimológicos a la delimitación y a un mejor perfil de las categorías delictivas;

incluso incorporando esos conocimientos de la víctima para la resolución de determinados problemas dogmáticos de algunas figuras legales.

Esta idea se consolida en Alemania a finales de los ochenta y se introduce en España en los años noventa, a mediados de cuya década importantes penalistas españoles abogan por la necesidad de tener en cuenta el comportamiento de la víctima en determinadas categorías centrales de la estructura del delito, planteamientos victimológicos que se reflejan en el [articulado del Código Penal Español de 1995](#).

En la actualidad la Victimología tiene grandes representantes en el entorno europeo, así en Italia destacan [GULOTTA, DE FARRO, PISANI etc.](#); en Francia [ELLENBERGER, BADINTER, STANCIU etc.](#), en Latinoamérica [NEUMAN, DRAPKIN](#) y en España [ANTONIO BERISTAIN](#) (Director del Instituto de Criminología del País Vasco), [ANTONIO GARCÍA-PABLOS, MYRIAN HERRERA, GERARDO LANDROVE y JAIME PERIS](#), y el profesor [SILVA SÁNCHEZ](#) desde perspectivas penales.



Podéis ampliar este apartado en los siguientes manuales:

- Landrove Díaz, G. (1990). *Victimología*. Tirant lo Blanch: Valencia.
- Rodríguez Manzanera, L. (1990). *Victimología. Estudio de la víctima*. Porrúa S.A.: México.

1.1 EL PROBLEMA DE LA CIENTIFICIDAD

El enfrentamiento entre las posturas anteriormente citadas se debe, en gran parte, a la dificultad para establecer las bases científicas de la victimología y así dotarla de carácter científico y, por lo tanto, de autonomía.

Para que una disciplina de estudio pueda considerarse como científica debe estar provista de una metodología científica propia. En el caso de las ciencias multidisciplinares (y la Victimología es una ciencia multidisciplinar que toma conceptos de la criminología, el Derecho Penal, la Psicología y/o la Psiquiatría) surge la problemática para establecer una metodología propia. La victimología ha resuelto tal dificultad usando la metodología científica de las Ciencias Sociales; evitando convertirse en una disciplina teórico-ideológica sin posibilidad de establecer bases teóricas en función de los datos objetivos obtenidos. Las encuestas de victimización son un claro ejemplo de metodología científica de esta disciplina.

[¿Qué es el método científico?](#)

2. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO VICTIMOLOGÍA

Una vez resuelto el problema de la científicidad de la Victimología y tomando en cuenta que nos ubicamos dentro del grupo de autores que considera la Victimología como una disciplina autónoma de carácter multidisciplinar, pasamos a definir el concepto (tal y como es entendido en la actualidad):

El neologismo victimología deriva del término inglés "Victimology", cuya aparición se remonta a los años 40 del pasado siglo. Desde sus orígenes la victimología es concebida como la disciplina que se ocupa del estudio científico de las víctimas.

La victimología puede ser definida hoy, en una fórmula de síntesis, como la ciencia multidisciplinar que se ocupa del conocimiento relativo a los procesos de victimación y desvictimación.

Concierne pues a la victimología el estudio del modo en que una persona deviene víctima de las diversas dimensiones de la victimación (primaria, secundaria y terciaria), y de las estrategias de prevención y reducción de la misma, así como del conjunto de respuestas sociales, jurídicas y asistenciales, tendientes a la reparación y reintegración social de la víctima.



Como podéis imaginar, adoptamos una definición aceptada en la actualidad, no queriendo ahondar más en la concepción histórica del concepto; sin embargo os recomendamos leer el Capítulo 1 (Determinaciones previas) de la obra *Victimología* de Gerardo Landrove Díaz, donde el autor, con gran acierto y capacidad de síntesis nos hace un resumen de la evolución del concepto hasta el año 1990 (fecha de publicación de su libro). Nosotros hemos recogido una definición general y actual.

2.1 OBJETO DE ESTUDIO DE LA VICTIMOLOGÍA

Si tomamos en cuenta la definición anterior, consideramos que la victimología tiene un objeto de estudio amplio: no sólo se interesa por las víctimas de hechos delictivos sino que también se interesa por las víctimas de catástrofes naturales, los procesos de victimación y desvictimación, etc.

Sin embargo, durante mucho tiempo, se ha considerado como único objeto de estudio de la Victimología a las víctimas de hechos delictivos. Esta concepción de tipo restrictivo se vincula a la primera etapa de la victimología donde la diferenciación con la criminología y/o el Derecho penal era prácticamente inexistente hasta el punto de hablar de una Victimología Penal.



No ha sido hasta mediados del siglo anterior que la victimología ha ampliado su objeto de estudio hasta el mencionado con anterioridad. En dicha ampliación la Sociedad Española de Victimología, fundada en el año 2004 ha basado su [Estatutos](#):

Artículo 1: Denominación y ámbito

Con la denominación "Sociedad científica Española de Victimología" (SEV) se constituye una asociación de carácter científico, con personalidad jurídica y patrimonio propio y duración indefinida, cuyo ámbito de actuación abarca todo el territorio del Estado.

La [SEV](#) tiene la voluntad de federarse con la Sociedad Mundial de Victimología y de establecer relaciones científicas con otras sociedades internacionales o de otros países que pretendan los mismos fines.

Artículo 6: Definiciones

La [SEV](#) entiende la victimología como conjunto de conocimientos en el que confluyen un conjunto de disciplinas, a la vez que como movimiento cívico y humanista.

Se entiende principalmente por víctima, a los efectos de la delimitación de las actividades de la Sociedad, toda persona que haya sufrido personalmente, de modo directo o indirecto, las consecuencias de un hecho delictivo, haya sido declarada formalmente o no como tal la existencia del mismo por parte de un órgano jurisdiccional. En un sentido más extenso también son consideradas víctimas las personas que hayan sufrido los efectos de la guerra, enfrentamiento armado, catástrofe natural o accidente.



En 1979, CH. N. Robert en su obra *La victimologie, victime des postulats criminologiques et sociologiques*, nos esquematiza de este modo las cuestiones que la Victimología debía abordar:

- 1) El estudio del papel desempeñado por las víctimas en el desencadenamiento del hecho criminal.
- 2) La problemática de la asistencia jurídica, moral y terapéutica de las víctimas.
- 3) La indagación de los temores profundamente sentidos en determinados grupos sociales a la victimización.
- 4) El examen de la criminalidad real, a través de los informes facilitados por las víctimas de delitos no perseguidos.
- 5) Subrayar la importancia de la víctima dentro de los mecanismos de reacción de la justicia punitiva y de determinación de las penas.
- 6) Ocuparse del examen y propiciar la elaboración de las disposiciones legales que permitan a las víctimas obtener una indemnización por los daños derivados del hecho delictivo.

2.2. CONCEPTOS ASOCIADOS

Somos conscientes de la dificultad que supone para el alumnado estudiar el concepto Victimología sin tener unas nociones básicas sobre el tema. Algunos de vosotros habréis cursado en el Título Propio alguna asignatura de temática y planteamiento similares, sin embargo, sabemos que otros es la primera vez que os enfrentáis a la materia y por eso consideramos que os resultará útil tener una especie de "glosario" con los términos más frecuentes de la disciplina:

VICTIMA:

Desde el punto de vista etimológico, "víctima" proviene del latín y significa persona o animal sacrificado o que se destina al sacrificio.

El concepto de víctima ha evolucionado. Históricamente sabemos que la víctima podía vengarse en un principio libremente y después tuvo como límite la [Ley del Tali3n](#) que fue una medida de Justicia. Hasta que se llega a conceptos actuales como sujeto pasivo del delito o de víctima tal y como se entiendo hoy.

Si buscamos en los diccionarios de las diferentes lenguas encontraremos que la palabra víctima tiene acepciones muy diferentes: Víctima: "animal o persona destinado al sacrificio" "aquella persona que se sacrifica voluntariamente" "aquella persona que sufre por culpa de otra" "persona que sufre por sus

propias faltas" "persona que padece daño por causa fortuita" "el que sufre por acciones dañosas" "persona engañada" "sujeto pasivo de un ilícito penal" "persona sacrificada a los intereses de otro".

En términos generales podríamos decir que víctima es el sujeto que padece un daño por culpa propia, ajena o por causa fortuita.

Para **Mendelsohn** víctima era la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por factores de origen muy diverso, físico, psíquico económico, político, social, así como el ambiente natural o técnico.

Según **Separovic**, víctima es cualquier persona física o moral que sufre como resultado de un despiadado designio incidental o accidentalmente.

Stanciu nos dice que la víctima es un ser que sufre injustamente destacando que la injusticia no es necesariamente lo ilegal.

Von Hentig nos dice que son personas que han sido lesionadas objetivamente en alguno de sus bienes jurídicos y que experimentan subjetivamente el daño con malestar o dolor.

Luis Rodríguez Manzanera: víctima es el individuo o grupo que padece un daño por acción u omisión propia o ajena o por causa fortuita. Esta definición es más completa: personas físicas y jurídicas, víctimas indirectas, autovíctimas, e incluso a las víctimas de desastres naturales.

Por otra parte la **ONU** se ha preocupado también de este concepto indicando que:

Víctima es la persona que ha sufrido una pérdida, daño o lesión en su propia persona, propiedad o en sus derechos humanos como resultado de una conducta que constituye una violación de la legislación penal nacional, una violación de los principios sobre Derechos Humanos reconocidos internacionalmente o un abuso de poder por parte de la autoridad política o económica.

Además para la ONU, la víctima puede ser individual o colectiva, incluyendo grupos, clases o comunidades de individuos, corporaciones económicas o comerciales y grupos u organizaciones políticas. Desde un punto de vista jurídico se tiene en cuenta el bien jurídico tutelado y que la conducta esté tipificada en la ley penal.

VICTIMACIÓN:

Proceso por el que una persona sufre las consecuencias de un hecho traumático. Tiene una doble dimensión: factores que intervienen en la precipitación del hecho (vinculado al concepto: Víctima de riesgo) y el modo de vivir la experiencia de victimación (vinculado al concepto: Víctima vulnerable).

VÍCTIMA DE RIESGO: persona que tiene una mayor probabilidad de ser víctima.

VÍCTIMA VULNERABLE: aquella que tras el suceso traumático sufre una mayor afectación psicológica en base a una previa precariedad emocional.

VICTIMACIÓN PRIMARIA:

Proceso por el cuál una persona sufre, de modo directo o indirecto, daños físicos o psíquicos derivados de un hecho delictivo o acontecimiento traumático.



VicTpS

VICTIMACIÓN SECUNDARIA:

Refiere al conjunto de costes personales que tiene para la víctima de un hecho delictivo su participación activa en el proceso penal.

VICTIMACIÓN TERCIARIA:

Refiere al conjunto de costes de la penalización tanto sobre quien la soporta en propia persona como sobre terceros.

DESVICTIMACIÓN:

Proceso de reparación o de reconstrucción (López, 1997, p.172) que implica la participación activa de: el sistema de justicia penal, policías, servicios sociales y los profesionales médicos o psicólogos.

VICTIMARIO (VICTIMIZADOR):

Aquél que produce daño, sufrimiento, o un padecimiento a la víctima. No siempre victimario se identifica con el delincuente.

VICTIMIDAD:

Total de victimizaciones existentes dentro de un límite espacial y temporal.

FACTORES VICTIMÓGENOS (FACTORES DE RIESGO o PREDISONENTES) (vinculados al concepto de vulnerabilidad)

Condiciones o situaciones de un individuo que lo hacen proclive a ser víctima.



Existen numerosas clasificaciones de factores de riesgo. En términos genéricos se habla de factores exógenos y factores endógenos. Tenéis un buen desarrollo de estas clasificaciones en el Capítulo VIII del libro *Victimología. Estudio de la víctima*. De Rodríguez Manzanera.

En dicho libro se destacan, sobretodo los factores considerados exógenos (de orden social) y endógenos (de tipo orgánico) ya mencionados por Stanciu.

A continuación os mostramos algunos de los conceptos vinculados a la vulnerabilidad psicopatológica según Echeburúa y Guerricaechevarría (2006).



Figura 1. Aspectos relacionados con la vulnerabilidad psicopatológica

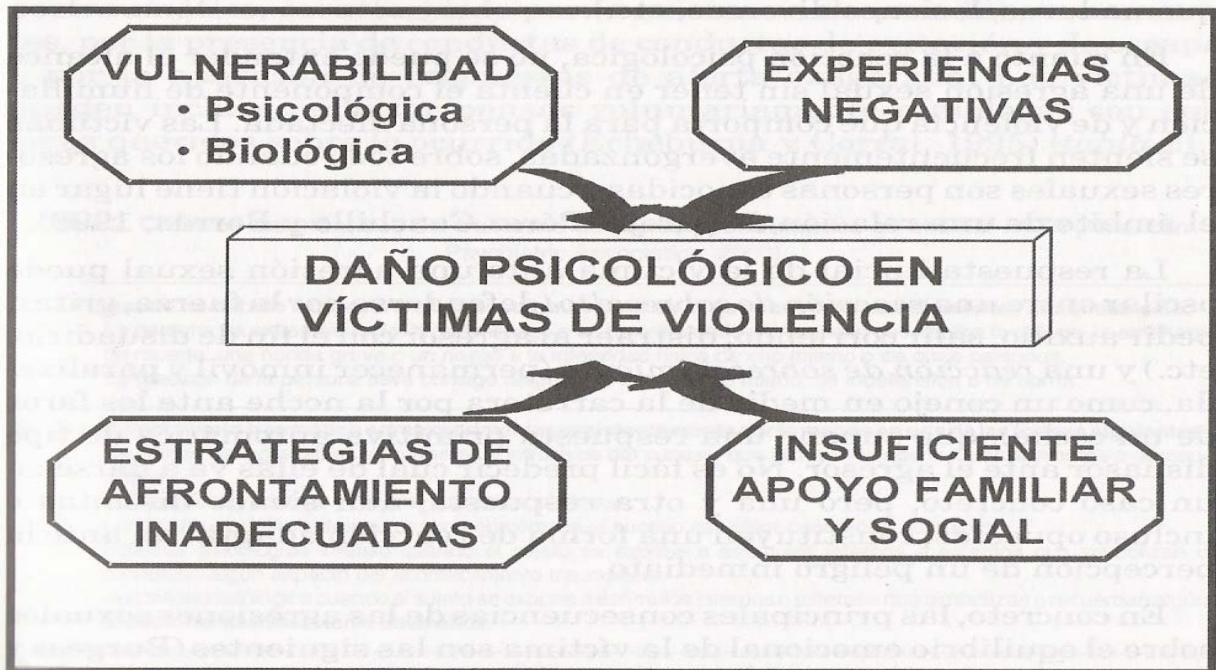


Figura1. Aspectos relacionados con la vulnerabilidad psicopatológica en Manual de Vicimología de Baca, E., Echeburúa, E. y Tamarit, J.M. (2006). Capítulo 4.

ITER VICTIMAE:

Concepto antagónico al "Iter Criminis". Refiere al camino (interno y externo) que sigue un individuo para convertirse en víctima.

Algunos autores consideran que en los casos de crímenes sin víctimas sólo encontramos "iter criminis" y en los casos en que existe una víctima pero no un crimen (o el autor es la propia víctima) sólo existiría el "iter victimae".

CONCEPTOS VINCULADOS AL ITER VICTIMAE



Estos conceptos os resultarán más fáciles de entender cuándo abordemos el concepto de víctima- contribuyente en el punto 3.6.

Precipitación victimal: Concepto clave en el estudio de "la dinámica victimal". Se vincula a la idea de "víctima precipitante" que es aquella que contribuye al hecho criminal (concepto de **Wolfgang**, 1974). La víctima genera el comportamiento del delincuente. En definitiva es la noción de víctima provocadora o precipitante que con su conducta provoca su propia victimización.



¿Qué crítica le harías al concepto de precipitación victimal? ¿Se te ocurre algún ejemplo?



Dinámica victimal: El hecho victimal es dinámico y depende de una serie de factores o circunstancias. Los lugares, las situaciones victimales influyen y han de ser tenidos en cuenta en el "iter criminis" así como la idea de proximidad. El criminal ha de estar cerca de la víctima y a la vez que ésta esté alejada de quienes le pueden auxiliar (sin custodia). La proximidad es un riesgo. También la cercanía a una zona criminógena suele producir la zona victimógena. La primera es donde surgen los criminales, aprenden y se refugian y la segunda es donde ejercen su actividad. Estas zonas pueden o no coincidir. Se sabe que los delincuentes actúan donde no suelen ser conocidos pero que ellos controlan (conocimiento de la zona) y no suelen realizar grandes desplazamientos.



Un ejemplo son los violadores que se mueven en un mismo barrio, por ejemplo, el violador de Lesseps, del Valle Hebrón, etc. ¿Se te ocurre algún otro ejemplo?.

Por otra parte, el aislamiento o la lejanía hacen más vulnerable al sujeto ya que carece de protección del grupo, de ayuda inmediata, etc. Además hay otros factores para explicar la dinámica victimal, ¿cómo surge la víctima?: en función de su condición económica, si dispone de mucho tiempo de ocio, horario noctámbulo, etc.

Reacciones de la víctima (inmediatas / mediatas):

Las reacciones inmediatas: varían según el delito sufrido, la entidad del daño y la relación con el victimario. Generalmente cuanto más grave es el delito y los daños, la reacción va a ser mayor. Esa reacción también va a variar según se cometa en sitio público o en el hogar. La relación con el victimario también influye en la reacción de la víctima.; por ejemplo, se sabe que en las agresiones sexuales donde existe una relación estrecha entre el agresor y su víctima es frecuente que éstas queden en el anonimato. Es razonable pensar que la reacción de la víctima va a ser negativa frente al delincuente pero hay fenómenos como el [síndrome de Estocolmo](#) o los sentimientos de culpa de la víctima o el caso de los masoquistas, en los que no se da esa reacción negativa frente al victimario. También el grado de participación de la víctima en el hecho, influye en las reacciones (como es el caso de las víctimas que quieren su propia victimización y que no por ello, no suele haber ninguna reacción negativa). En las reacciones inmediatas más comunes tenemos rabia, temor, venganza, debiéndose destacar que el recurso a la autoridad se da en un momento posterior. Un dato curioso que nos revelan las encuestas realizadas a víctimas es que la reacción de temor es se da más en los hombres y los deseos de venganza en las mujeres

Reacciones mediatas: generalmente se produce un desajuste psicológico en la víctima que muchas veces implica un cambio de vida. La víctima busca mecanismos de autoprotección. Algunos de los mecanismos más frecuentes son de carácter limitativo (evitativo), por ejemplo: no salir sólo o por la



noche, cambiar de casa, de trabajo o de hábitos, etc. En casos extremos, aunque cada vez más frecuentes, las víctimas adquieren un arma como sistema de autoprotección.



Al abordar el Tema 5 estos conceptos serán desarrollados en profundidad y con terminología más cercana a la psicología que a la criminología dado que se hablará de reacciones psicopatológicas.

Círculo victimal: Son los casos en los que el criminal se convierte en víctima y aquellos en los que la víctima se convierte en criminal. Algunos autores lo denominan **“teoría circular de la victimización o retroalimentación victimal”**. Este fenómeno se puede dar a nivel individual o a nivel colectivo (entre grupos de la sociedad).



¿Se te ocurre algún ejemplo de víctima que se convierte en criminal? ¿Y de criminal que se convierte en víctima?

<http://www.elmundo.es/2002/02/08/espana/1104337.html>



Este glosario se irá retomando y ampliando en los sucesivos temas.

3. HISTORIA DE LA VICTIMOLOGÍA

Hemos querido iniciar el tema mostrando a nuestros alumnos la situación actual de la victimología; de refilón han salido algunos conceptos, teorías o modos de entender la victimología en épocas anteriores. En este apartado ampliamos dicha información con la intención de que el alumno sea capaz de comprender las raíces de esta nueva disciplina y (de ese modo) el por qué de las posturas contrapuestas en torno a la concepción de la Victimología como una ciencia autónoma.

3.1. LA HISTÓRICA TOLERANCIA DE LA VICTIMIZACIÓN

Durante mucho tiempo el interés de la criminología se centraba en la **FIGURA DEL DELINCUENTE** siendo éste el único objeto de estudio de la disciplina. El interés del delincuente se abordó desde distintas perspectivas (no podemos olvidar que la criminología es también una ciencia multidisciplinar): el Derecho (atendiendo a las penas punitivas), la Psicología (incluyendo estudios sobre la personalidad del delincuente, su motivación o la perspectiva social), la Psiquiatría (estableciendo modelos clínicos de clasificación de los delincuentes), etc.

Algunos ejemplos de investigaciones relacionadas con los delincuentes serían:

- [Cesare Lombroso](#) y su teoría del “reo nato”.
- [Hans J. Eysenck](#) con su clasificación de los delincuentes en base al modelo de personalidad y el test PEN (Psicoticismo, Neuroticismo, Extraversión).
- [E. I. Megargee](#) y su modelo clínico de clasificación de los delincuentes en base al test de personalidad: MMPPI.





VicTpS



Si queréis ampliar la información sobre estas investigaciones (y otras de tipo: biológicas, neurológicas, sociales, intelectuales, etc.) os recomiendo la consulta del libro: *Principios de criminología*. 3ª ed. (2006). Coord.: Garrido, V., Stangeland, P., Redondo, S.

3.2. LA INVISIBILIDAD DE LA VÍCTIMA

¿Por qué durante tanto tiempo el interés de la víctima pasó desapercibido?

- Para el Derecho y la Dogmática Penal el concepto de **BIEN JURÍDICO** determinaba su campo de estudio.

- Para el Sistema Judicial tan sólo contaba el **SISTEMA PUNITIVO**.



Los conceptos Bien Jurídico y Sistema Punitivo serán retomados y ampliados en la parte de Derecho de la asignatura, aclarando el porqué de la invisibilidad de la figura de la víctima para el Derecho Penal.

- Para la Criminología el interés se centraba en el delincuente, aunque a medida que las teorías criminológicas (movimientos teóricos dentro de la disciplina) avanzaban, también el concepto víctima sufría variaciones, veamos la evolución de la criminología y su influencia directa con el concepto víctima:

- **POSITIVISMO CRIMINOLÓGICO**: Sólo incidentalmente la criminología positivista se interesó por la víctima. Fue un enfoque de tipo altruista y carente de objetividad científica. Esta doctrina, con Ferri como autor destacado, consideraba a la víctima como un mero objeto neutro, pasivo, estático y fungible.

- **ESTRUCTURALISMO-FUNCIONALISMO de los años 50 y 60**: Se centra en el estudio de la desviación como hecho vinculado a los Sistemas Sociales. Para estos autores el origen de la criminalidad se localizaba en las bases estructurales de la sociedad. La esencia del fenómeno criminal radicaba en la normalizada presión socio-estructural, cuyas claves tan sólo los científicos sociales podían analizar prescindiendo del pormenor delictivo. El daño que la víctima sufría, su personalidad o los detalles referentes a dinámica de la victimización eran considerados como epi-fenómenos carentes de interés e inherentes de interés para dar explicación al fenómeno de la criminalidad.

- **LA CRIMINOLOGÍA RADICAL y CRÍTICA de los años 60 y 70**: Este movimiento criminológico atacó al sistema punitivo vigente al considerarlo un mecanismo de opresión al servicio del capital. Entendían la victimización como un hecho burgués. De igual modo evidenciaron el carácter instrumentalista del Derecho Penal por su tendencia a tildar como desviado a los sujetos rebeldes procedentes de colectivos deprimidos. Dicha postura delimitó el estudio de las clases reprimidas como potenciales víctimas ya que sólo eran consideradas como rebeldes y actores delictivos.

- **EL INTERACCIONISMO SIMBÓLICO, la fenomenología y el fenomenalismo de los años 60 y 70**: A este movimiento le debemos que evidenciaran la interdependencia simbólica de la desviación: tendrían que haber visto a la víctima (Rock, 1994; Pág. xii). En cierto modo centraron su interés en los mismos puntos que la Victimología en referencia a la participación de la víctima en ciertos delitos; sin embargo, la falta de argumentación en torno a los delitos sin víctima les obligó a ignorar a la víctima para no perder su validación doctrinal.





3.3. LA CUESTIÓN RESARCITORIA COMO ANTICIPO VICTIMOLÓGICO

Distintos autores ([Landrove](#), [Rodríguez Manzanera](#), [Herrera Moreno](#)) coinciden al afirmar que los derechos resarcitorios de las víctimas constituyen un precedente directo al surgimiento de la Victimología.

Tomas Moro es considerado el principal impulsor dado que sus estudios abordan novedosamente las dimensiones sociopolíticas del delito. Moro postuló soluciones penológicas de signo reparador en contra del rigor punitivo.

Además de las implacables críticas formuladas por dicho autor contra el sistema punitivo, paralelamente se formó una preocupación por la eficacia y utilidad de las penas que acabó siendo una cuestión privilegiada en el discurso político-criminal reformista, liderado en su etapa pre-clásica por [Beccaria](#) y [Bentham](#).

Beccaria se ocupó, por primera vez, de las [víctimas institucionales](#), sometidas a la tiranía del poder.

Bentham, desde la [óptica \(o "panóptica"\) de la utilidad del castigo](#), discurre en la idea de reparación como optimización de utilidades.

La correspondencia española la encontramos en [Lardizábal](#) el cuál incorporaba la vertiente del resarcimiento de los daños padecidos por las víctimas, en su discurso [penológicamente reformador](#).

De igual modo, [Carrara](#) (Escuela Clásica) fue quien prestó mayor atención a la figura de la víctima (supeditado a los aspectos resarcitorios); optó por tratar de involucrar al Estado en la atención de las necesidades victimales, postulando una [Caja Oficial](#), nutrida por caudales públicos y engrosada por multas punitivas. Ante la insolvencia, el botín penológico de la multa debería cederse, con justicia, a las víctimas del delito, en lugar de gratificar con perversión a la incompetencia estatal.

La irrupción de la Criminología (pasamos de la Dogmática penal a la criminología), en su primer formato positivista mantuvo el interés resarcitorio (coincide con la primera Edad de Oro de las víctimas). Algunos ejemplos fueron las distintas intervenciones realizadas en congresos Penitenciarios (que se correspondían con el primer ámbito de resonancia internacional en materia criminológica). Ej. El [Congreso Penitenciario de París, en 1895](#):

< El hombre culpable entretenido a expensas públicas en una celda modelo, salido de ella con una suma de dinero legítimamente ganada, ha pagado su deuda con la sociedad. Pero la víctima tiene su consuelo: puede pensar que con los impuestos que paga al Estado ha contribuido al cuidado paternal que el delincuente ha tenido durante su estancia en prisión >
Prins, 1985. París.

3.4. PRECURSORES NO CIENTÍFICOS: FICCIÓN LITERARIA y PERFIL PSICO-SOCIAL DE LA VÍCTIMA

Desde los primeros encuentros internacionales (como el Congreso Penitenciario de París), es habitual el análisis de documentos de carácter literario dado su elevado valor testimonial y significación como correlato no-científico de postulados teóricos concretos (adaptado de [Rodríguez Manzanera](#), pág.8).

En la narrativa de índole realista y psicológica, (desde el siglo XIX a principios del XX) están ya presentes, específicas nociones victimológicas así, las de propensión, resiliencia, vulnerabilidad y víctima-contribución. Se trata, así, de obra precursora no científica ([Fattah](#), 2000).



A continuación destacamos algunos ejemplos:

- Thomas Quincey, 1827 "Del asesinato como una de las Bellas Artes".
- Heinrich von Kleist, 1810 "Michael Kohlhaas".
- Fédor Dostoievski, 1866 "Crimen y castigo".
- Theodore Dreisser, 1925 "Una tragedia americana".
- Franz Werfel, 1920 "El asesinado es culpable".
- Anne Bronte, "La inquilina de Widfell Holl".
- Pedro Antonio de Alarcón, 1985 "El clavo".

Es, así, recurrente la referencia al inefable ensayo satírico de Thomas de Quincey "Del asesinato como una de las Bellas Artes", 1987 (así Fattah, 2000 o Gulotta, 1976, pág.3) que integra certeros apuntes psicológicos de interés victimológico así como una descabellada intuición de la "víctima nata": el filósofo.

Un vívido registro de víctima justiciera se integra en el *Michael Kohlhaas*, de von Kleist, cumbre literaria germánica, -cuya hondura admira al penalista Jiménez de Asúa-acotando la intensidad impulsora de una profunda sustracción victimal. (Jiménez de Asúa, 1961).

La obra inmemorial y canónica *Crimen y Castigo* de Dostoyevski (Beristain, 1994, pág. 257), incorpora un lúcido desarrollo, asombroso por su intenso valor testimonial, del uso de la víctima como agente de auto-legitimación (Fattah, 1976).

La culpabilización de la víctima está particularmente presente en la novela hiperrealista *Una tragedia americana* de T. Dreisser; aquí la auténtica dimensión trágica no es la de la victimización, narrativamente incidental, sino el lamento por que el sueño americano de autorrealización se vea truncado por la interferencia inoportuna de la ulterior víctima.

La contribución de la víctima está bien particularmente presente descrita en la obra expresionista *El asesinado es el culpable*, relato menor de ficción psicológica y policíaca, pero pieza esencial en el primer "deslumbramiento victimológico" de Hans von Henting, de tal modo que podría decirse que como veremos, dicha obra operaría a modo de "manzana de Newton".

(Extraído del Capítulo 2 del *Manual de Victimología*. Baca, E., Echeburúa, E. y Tamarit, J.M. (Coord.) (2006)).

3.5. LA VICTIMOLOGÍA y EL NUEVO ESPÍRITU DEL SIGLO XX

Según Cairo (2005) la Victimología, entendida en su ambicioso sentido actual eclosiona como reacción ideológica internacional, en consecuencia a las experiencias vividas en un siglo de **masivas victimizaciones**.

El siglo XX se recordará como un siglo marcado por la violencia nos dice Nelson Mandela en la presentación del documento "Violencia y salud en el siglo XX" dirigido por la OMS (Krug, 2002). A continuación afirma que "las dimensiones de la violencia ejercida en el siglo XX alcanzan desde la intimidad de la familia a las relaciones internacionales" lo que hace de este fenómeno algo más que un problema de naturaleza ética o jurídica y debemos contemplarlo con otra mentalidad para que su tratamiento en el siglo XXI sea más exitoso.

Así pues, gracias a los sucesos sociales y revoluciones intelectuales del momento, se generaron las relevantes tesis victimológicas de los llamados Padres de la Victimología, Hans von Henting y Benjamin Mendelsohn.



Sus trabajos constituirán la base teórica de la primera escuela victimológica (indistintamente llamada tradicional, convencional o positivista) que integrará a autores vinculados e identificados con el Positivismo criminológico.

3.6. HANS VON HENTING

Criminólogo alemán que, basándose en el precursor literario: **Franz Werfel** y la obra del mismo (*El asesinado es el culpable*), escribió en 1948: *El criminal y su víctima* (la cuál podemos considerar una obra de carácter científico aunque recibió extensas críticas por falta de validez metodológica empírica; aún así el autor se separa de la ficción literaria y realiza un elevado esfuerzo en busca de datos victimales).

Hans von Henting, siguiendo la tesis de la víctima-precipitación que postulaba **Werfel**, propone el concepto: **actuación delictiva interactiva**. Dicho concepto entiende el delito como una consecuencia directa de una compleja combinación entre dos procesos de interacción social que se retroalimentan: el *proceso de criminalización* (Iter Criminis) y el *proceso de victimación* (Iter Victimae). Dándose una fusión delictiva en la cuál el delincuente y su víctima resultan socios complementarios.

Basándose en esta idea, el autor propone una clasificación de víctimas en función de caracteres victimales de tipo biológico, psicológico y social (véase cap. XII "Contribución de la víctima a la génesis del delito" del libro *El criminal y su víctima*).

Tipología víctimas según Hans von Henting

Años después (en 1957) publicó un estudio denominado *La Estafa*. En este estudio la idea de la **víctima contribuyente** (incluso potencialmente mal intencionada o dolosa) es desarrollada con amplitud.



Para poder entender la idea de víctima mal intencionada que el autor propone en su estudio *La Estafa* os invito a recordar el famoso Timo de la Estampita.

El timo consiste en que, un sujeto se hace pasar por discapacitado y pretende cambiarle a un sujeto un billete de X cantidad por otro billete de menor cantidad (evidentemente el primer billete es falso), la víctima (al que se pretende timar con la artimaña de ser discapacitado mental) pasa a ser igualmente delincuente porque acepta el trato (abusando pues de un supuesto discapacitado mental que no sabe que esta cambiando un billete de mayor valor por uno de menor).

3.7. BENIAMIN MENDELSON

Abogado Rumanés que, en base a sus observaciones derivadas de su trabajo se planteó diseñar una guía auxiliar para mejorar la defensa procesal. Dicha guía se publicó bajo el título: *Método para uso de la defensa en la investigación de la personalidad criminal* en el año 1937.

En su obra el autor destaca el patente paralelismo y las constantes relaciones que se observan entre ciertas condiciones biopsicológicas del autor y la víctima.



En Psicología hay autores que mantienen que ciertos rasgos psicológicos están presentes tanto en población de delincuentes como en población policial, siendo difícil distinguir entre los unos y los otros en base a dichos rasgos. Un ejemplo es el Rasgo: Búsqueda de Sensaciones de **Zuckerman**. No es difícil entender que dicho rasgo (definido como un interés hacia actividades novedosas, excitantes, de cierto riesgo) se encuentre presente de igual modo en ambas poblaciones ya que ambos deben tener predisposición hacia el riesgo dada las características de su "actividad" laboral.

La elevada productividad del autor y el impacto de sus publicaciones (de carácter internacional) han llevado a considerar al autor como padre de la Victimología:

Ej. (1). El estudio *Rape in Criminology* (1940); en él el autor habla de las características prototípicas de la víctima, de las posibles incidencias victimo-causales y de las cuestiones de resistencia victimal y sus límites en el ámbito delictivo.

Ej. (2). El ensayo: *“Nuevos horizontes bio-psico-sociales: Victimología”* es un hito histórico ya que fue presentado por el autor en el Hospital de Coltzea en 29 de marzo de 1947 a petición de la Sociedad Psiquiátrica de Bucarest. La importancia reside en que el autor presentó la “Victimología” a un auditorio variado (psiquiatras, juristas, médicos forenses, etc.) adelantándose a la multidisciplinariedad que hoy en día ha permitido crecer a la Ciencia de la Victimología.

Ej. (3). Su artículo *“La Victimologie”* publicado en la Revue Internacional de Criminologie et de Police Technique fue reproducido posteriormente en un gran número de revistas especializadas lo cual facilitó que la incipiente concepción disciplinar llegara a un amplio público de carácter internacional.

En el conjunto de su obra están presentes los aspectos teóricos y prácticos de la Victimología tanto: tradicional como crítica y constructivista; el autor no se queda en el plano de la vinculación victimal en el delito (víctimo-participación) sino que plantea la necesidad de una promoción victimal (consistente en la intervención y apoyo procesal y la asistencia social) y una prevención victimal.

Como era de esperar, **Jiménez de Asúa** se oponía a tal necesidad y se mantenía atónito frente a la posibilidad de crear una sección de la Victimología que adoctrinara a las personas para impedir esta tendencia ser pacientes de delitos. (Jiménez de Asúa, 1961, pág. 24).

Así pues, para **Mendelsohn**, la Victimología:

- a) **Es una ciencia con Autonomía propia:** “Ciencia de las víctimas y de la victimidad” que sostiene pretensiones de comprensividad e independencia respecto de cualquier otra Ciencia penal. La razón de tal independencia descansa en la noción de “complejo criminógeno”, conjunto de factores criminales y victimales con relevancia etiológica, que es preciso analizar, aislando los factores que competen al criminal de los propios de la víctima.
- b) **Mantiene un concepto amplio de víctima.** Entiende la victimidad como una réplica del concepto criminalidad, quedando definida como: común fenómeno específico que caracteriza a todas las categorías de víctimas independientemente del origen de su situación.
- c) **Carácter multidisciplinar.** Como ya hemos dicho, el autor potencia la multidisciplinariedad de la disciplina contando con el Derecho, la Medicina, la Psiquiatría, la Criminología, la Sociología, etc., como fuentes de desarrollo de la Victimología.

Al igual que **von Henting**, desarrolló una tipología (clasificación) de las víctimas. El pilar de dicha clasificación se basa en el concepto de **culpabilidad correlativa**. El autor considera que la cuota victimal de culpabilidad crece a expensas de la cuota relativa del criminal. Es decir, cuanto más culpable es la víctima, menos culpable será el delincuente. Dicha concepción carece de una base sólida y objetiva.



¿Conocías el término correlación? Es importante tener claro dicho concepto para poder entender con facilidad el concepto mendelsohniano de “culpabilidad correlativa”.

[Tipología víctimas según Beniamin Mendelsohn](#)



VicTpS



Como has podido leer **Mendelsohn** es considerado el Padre de la Victimología, potestad que también se le da a **von Henting**, es indiscutible que ambos deben ser considerados los padres de la disciplina aunque desde una perspectiva estrictamente criminológica, fue, sin embargo, el psiquiatra y criminólogo americano **Wertram**, quien en su obra *El espectáculo de la violencia* (**Wertram**, 1949) introdujo en el lenguaje científico la denominación "Victimología".

3.8. LA EMERGENCIA DE UN NUEVO PARADIGMA

Nos ubicamos en una etapa positivista dónde distintos autores trabajan en la línea tradicional (factores de contribución victimal) de concepción de la víctima, veamos algunos ejemplos:

Elleberger trabaja el concepto de **victimogenesia** y anticipa la noción victimológica de vulnerabilidad (**Schaffer**, 1977 págs. 48 y 49).

Wolfgang se le considera iniciador de los estudios victimológicos empíricos y creador del concepto de **precipitación victimal** en contextos violentos.

Amir traslada la perspectiva interactiva al campo de los delitos sexuales.

Gulotta denomina y entiende a la pareja víctima-ofensor como un Sistema Interactivo y haciendo un símil comparativo a un sistema informático establece que los aportes de uno y otro son mutuamente retroalimentados (**Gulotta**, 1976, págs. 83-99).

Tras esta etapa interaccionista y convencional surgirá una fuerte oposición a estas tendencias científicas que acabará produciendo un salto cualitativo potenciado en gran parte por:

- **razones históricas**: relativas al nuevo clima humanitario y solidario propio de la segunda postguerra mundial, que justificaría la nueva pujanza de los objetivos asistenciales y paliativos en sociedades saturadas de violencia (**Elías**, 1986).

-**razones sociológicas**: relativas a la emergencia de nuevos movimientos de víctimas que comienzan a descubrir la eficacia de concentrar esfuerzos en la persecución de sus objetivos solidarios y que actúan de catalizadores y reclamos de una nueva conciencia cívica ante las víctimas (**Maguire y Shapland**, 1990; **Cairo**, 2000).

-**razones ideológicas**: que atañen básicamente a la pujanza del pensamiento feminista de carácter científico-reivindicativo, que denunciará la legitimación social de la victimización de la mujer a través de la doble moral y la victimización secundaria, generadora de desamparo e impotencia (**Herrera Moreno**, 1996).

3.9. VICTIM'S BLAMING

Empieza una nueva etapa (**ideología reivindicativa**) contraria a la tendencia culpabilizadora de las víctimas. En esta nueva etapa se da una hermandad entre la Victimología y los Movimientos de víctimas descubriendo una base ideológica común (**Herrera Moreno**, 2006).

Como hemos visto, hasta ahora la víctima era considerada culpable, tal concepción se basa en tres grandes postulados:

1. La víctima es identificada por una anómala condición deficitaria de tipo biológico, actitudinal o comportamental.
2. Este déficit es causal y determinante de la victimación.





3. La víctima debe rectificar sus déficits y carencias para evitar ser revictimizada.



¿Creéis que es factible y fácil cambiar un aspecto biológico o psicológico de una persona? Pensad en las consecuencias deterministas del tercer postulado.

Además esta nueva etapa denuncia los siguientes aspectos de la Victimología positivista (y su modelo víctima-contribuyente) (Herrera Moreno, 2006):

- Su arbitrariedad, parcialidad y falta de objetividad científica.
- Su déficit fenomenológico (eliminando la percepción de la víctima e incluyendo la percepción policial o del infractor).
- Su circularidad y tautología argumentativa (vinculada al problema de la arbitrariedad, parcialidad y falta de objetividad científica).
- Su debilidad empírica (vinculada a los aspectos anteriormente citados).
- Su aptitud para legitimar la victimación y hacerla socialmente tolerable.

3.10. VICTIMOLOGÍA CONSTRUCTIVISTA

La etapa reivindicativa con sus críticas a la Victimología Positivista provoca un cambio de concepción de la disciplina. Pasamos de entender la **Victimología como del acto (criminal)** a entenderla como la **Victimología de la acción (promocional)**, siendo uno de sus principales rasgos distintivos la movilización social de apoyo en la persecución de logros concretos a favor de las víctimas del delito (Joutse, 1986, pág. 51).

La nueva etapa constructivista (también denominada **etapa realista**; Walkate y Mawby, 1994) plantea nuevos objetivos:

- La reivindicación de objetivos promocionales relativos a los derechos de las víctimas.

(...) La Victimología promocional entiende, así, que el Estado social y democrático sólo se consolida éticamente por la solidaridad cívica con las víctimas. Cualquier intento de regenerar el presente queda deslegitimado si se quiere actuar al margen de las víctimas.

- Elaboración de nuevas praxis de tratamiento y asistencia a las víctimas.

Se incide en las necesidades asistenciales, comprensivas de apoyo informal, asesoría jurídica, y ayuda financiera institucional, así como en sus requerimientos terapéuticos en el caso de producirse impacto físico y emocional.

- Metodología empírica propia.

Se proponen las encuestas de victimación como base ya que enriquecen los pocos conocimientos que ofrecen las estadísticas oficiales sobre el delito (Cerezo Domínguez et al., 2004).

- Consolidación de una perspectiva victimológica en tanto Ciencia Global, acotada por la Sociedad Mundial de Victimología (1980).





Sociedad que se contempla a sí misma como asociación científica, críticamente orientada, se ofrece como foro de discusión, punto de divulgación e intercambio científico y centro conformador de la nueva conciencia social hacia las víctimas (Schneider, 2001).

3.11. VICTIMOLOGÍA CRÍTICA

Aparece una nueva tendencia que intenta dotar a la nueva corriente constructivista de un espíritu de autocrítica y reflexión científica y así evitar limitarse al espíritu humanitario y casi utópico de dicha corriente. Algunos aspectos criticados por esta nueva tendencia fueron (Herrera, 2006):

A. Concepto de Victimación social: Se denuncia la naturaleza opresivo-estructural e institucional de gran parte de las victimizaciones; el papel distorsionador de los medios de comunicación; la Justicia volcada en la retribución y el castigo ejemplar, etc.

B. Instrumentalización de la víctima: se explota ideológicamente a las víctimas; se les obliga a aceptar todo "beneficio" (emocional, económico, penal) que le sea arrojado desde el edificio político, más allá de su capacidad para seleccionar sólo aquello que directa y lógicamente vaya a mejorar su calidad de vida (Elías, 1993).

C. Justicia restauradora: desde esta perspectiva (Cairo, 2005), se tiene en cuenta la plena humanidad de la víctima y del ofensor, como potenciales agentes de reconstrucción comunitaria, y se enfatiza la cohesión social a través de un abordaje *pacificador o restaurador* que incida sobre la misma raíz del conflicto (Weitekamp, Kerner, 2002, García-Pablos de Molina, 2005).

D. Obsesión por la seguridad: se denuncia el contemporáneo diseño de una colectividad recelosa e inmersa en enfermedades cruzadas defensivas, que inhiben la espontaneidad y la calidad de las interacciones sociales.

E. Emotivación victimológica: se denuncia una regresiva emotivación de la vida cotidiana (Tamarit Sumalla, 2000) a través de una prevalente "cultura de la quejumbre" y de la victimidad (Furedi, 2004).

F. Clarificación de la asistencia: se postula una mayor explicitud de las técnicas de abordaje, para una urgente clasificación victimológica de la eficacia asistencial dispensada a la víctima.

ACTIVIDAD DEL TEMA 1

- 1) ¿Qué crítica le harías al concepto de precipitación victimal? ¿Se te ocurre algún ejemplo?

- 2) Un ejemplo son los violadores que se mueven en un mismo barrio, por ejemplo, el violador de Lesseps, del Valle Hebrón, etc. ¿Se te ocurre algún otro ejemplo?

- 3) ¿Se te ocurre algún ejemplo de víctima que se convierte en criminal? ¿Y de criminal que se convierte en víctima?

- 4) ¿Creéis que es factible y fácil cambiar un aspecto biológico o psicológico de una persona? Pensad en las consecuencias deterministas del tercer postulado.

- 5) Control 1.



BIBLIOGRAFÍA PARA EL ESTUDIO DEL TEMA 1. APROXIMACIÓN A LA VICTIMOLOGÍA.

Garrido, V., Stangeland, P. y Redondo, S. (2006) 3ª ed. Las predisposiciones agresivas. En V. Garrido, P. Stangeland y S. Redondo. *Principios de Criminología* (pp. 170-172). Tirant lo Blanch: Valencia.

Herrera, M. (2006). Historia de la victimología. En E. Baca, E. Echeburúa y J.M. Tamarit (Coord.), *Manual de Victimología* (pp. 51-74). Tirant lo Blanch: Valencia.

Landrove Díaz, G. (1990). EL nacimiento de la victimología. En G. Landrove Díaz, *Victimología* (pp. 19-33). Tirant lo Blanch: Valencia.

Rodríguez Manzanera, L. (1990). Origen y desarrollo de la victimología. En L. Rodríguez, *Victimología. Estudio de la víctima*. Porrúa, S.A.: México.

Rodríguez Manzanera, L. (1990). Concepto de la victimología. En L. Rodríguez, *Victimología. Estudio de la víctima*. Porrúa, S.A.: México.

Tamarit, J.M. (2006). La victimología: cuestiones conceptuales y metodológicas. En E. Baca, E. Echeburúa y J.M. Tamarit (Coord.), *Manual de Victimología* (pp. 17-47). Tirant lo Blanch: Valencia.

BIBLIOGRAFÍA CITADA EN EL TEMA 1. APROXIMACIÓN A LA VICTIMOLOGÍA.

Beristain, A. (1994). *Nueva Criminología desde el Derecho Penal y la Victimología*. Tirant lo Blanch. Valencia.

Cairo, R. (2000). [*Victimologie. De l'a efferaction du lien intersubjectif à la restauration sociale. L'Harmattan, Paris.*](#)

Cairo, R. (2005). La reconnaissance de la victime. Instrumentalisation ou restauration. *Journal des Accidents et des Catastrophes*, 53.

Cerezo, A.I., García, E. Pérez, F. (2005). Las víctimas en las estadísticas oficiales de la delincuencia en Estudios de Victimología. *Actas del I Congreso Español de Victimología*. J.M. Tamarit (Coord.). Tirant lo Blanch. Valencia.

Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2006). Especial consideración de algunos ámbitos de victimización. En E. Baca, E. Echeburúa y J.M. Tamarit (Coord.). *Manual de Victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Elías, R. (1986). *The Politics of Victimization. Victims, Victimology and Human Rights*. Oxford University Press, New York.

Elías, R. (1993). *Victims Still: The Political Manipulation of Crime Victims*. Sage, Newbury Park.

Fattah, E.E. (1976). The Use of a Victim as an Agent of Self legitimation: towards a Dynamic Explanation of Criminal Behavior. *Victims and Society*. Ed: Emilio C. Viano, Vissage Press, Washington.

Fattah, E.E. (2000). Victimology: Past, Present and Future. *Criminologie*, 33 (1), 17-46.

Furedi, F. (2004). *Therapy Culture*. Roudlege, New York.

García-Pablos, A. (2005). *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*. Tirant lo Blanch, Valencia.

Gulotta, G. (1976). *La víctima*. Collana di Psicologia giuridica e criminale. Ed: Giufrè. Varese.

- Jiménez de Asúa, L. (1961). *La llamada Victimología. Estudios de Derecho Penal y Criminología*. Bibliográfica Ameba. Buenos Aires.
- Joutse, M. (1986). *The Role of the Victim*. Helsinki Institute for Criminal Prevention and Control, Helsinki.
- López, G. (1997). *Victimologie*. Paris.
- Maguire, M. y Shapland, J. (1990). The Victims Movement in Europe. Victims of Crime. *Problems, Policies and Programs*. Ed: R. Davis, A. J. Lurigio y W.G. Skogan, Sage. Londres.
- Rock, P. (1994). *Introduction en Victimology*. Ed: Oaul Rock, Darmouth Publishing Company.
- Schaffer, S. (1977). *Victimology*. Reston Publising Company Inc. Virginia.
- Schneider, H.J. (2001). Victimological Developments in the World During the Past Three Decades: a Study of Comparative *Criminology*, 45 (4), 449-468.
- Walklate, S. y Mawby, R. (1994). *Critical Victimology: the Victim in International Perspective*, Sage. Londres.
- Weitekamp, E. y Kerner, H.J. (2002). *Restorative Justice: Theoretical Foundations*. Willan Publishing Devon, UK.
- Wolfgang, M.E. (1974). *Victim-Precipitated Criminal Homicide, en Victimology: A new Focus*. Ed. Drapkin y Viano, Lexington Books, D.C. Heath and Company. Lexington, Massachussets-Toronto-London.